

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 455**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que el Convenio para la Implementación y Operación de una Lotería Electrónica Nacional entre el Gobierno de El Salvador, a través de la Lotería Nacional de Beneficencia y su Majestad la Reina en Derecho de Canadá, actuando por y a través de la Corporación Comercial Canadiense, fue firmado el 22 de febrero en Canadá y el 25 de febrero en San Salvador, El Salvador; del año 2022.
- II.** Que el presente instrumento ha sido aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo n.º 649/2022, del 16 de marzo de 2022 y sometida a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- III.** Que el Convenio a que se refiere el considerando anterior, no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Relaciones Exteriores.

DECRETA:

Art. 1. Ratificase en todas sus partes el Convenio para la Implementación y Operación de una Lotería Electrónica Nacional entre el Gobierno de El Salvador, a través de la Lotería Nacional de Beneficencia y su Majestad la Reina en Derecho de Canadá, actuando por y a través de la Corporación Comercial Canadiense, el cual consta de una parte considerativa, 20 cláusulas, y 5 anexos: anexo 1 cálculo de ingresos de buena causa, anexo 2 listado de actividades a realizar, anexo 3 plan de lanzamiento, anexo 4 especificaciones técnicas del componente informático, y anexo 5 definiciones; aprobado por el Órgano Ejecutivo, mediante Acuerdo n.º 649/2022, del 16 de marzo del 2022.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO,
MINISTRA DE RELACIONES INTERNACIONALES.

D. O. N° 155
Tomo N° 436
Fecha: 22 de agosto de 2022

MB/adar
26-08-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.